



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Excepción A.S.P.O Pcia Buenos Aires.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Vienen a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para habilitar el desarrollo de una serie de actividades en los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Pueyrredón, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, San Vicente, Tandil, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

Las actividades cuya habilitación se persigue son las siguientes:

*Personal Auxiliar de casas particulares (unidomiciliario).

*Restaurantes y bares al aire libre

*Gimnasios al aire libre

*Ampliación de construcción privada (Obras iniciadas: viviendas multifamiliares y obras en parques industriales)

La petición se efectúa en los términos del Artículo 15 y 17 incisos 1 y 2 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/2020.

El aludido Decreto establece que, el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención de esta Cartera Sanitaria.

Que deviene fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARS-Cov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que

generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo.

Con base en lo expuesto, esta Cartera Sanitaria autoriza las actividades peticionadas, pues las mismas cuentan con protocolo previamente aprobado por las autoridades provinciales. Asimismo, ha intervenido el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante Nota NO-2020-22258638-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, prestando conformidad para la reanudación de las referidas actividades.

Habiendo tomado la intervención propia de este Nivel, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.